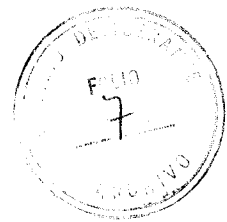




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VIOTO: El incremento vehicular en la calle "BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS" entre las calles "GOBERNADOR DELOUZI" y la Avenida "GENERAL SAN MARTIN"; y

CONSIDERANDO:

Que la arteria mencionada es de doble circulación y estacionamiento.

Que dado la época invernal, es riesgoso transitar por la // misma en las condiciones actuales.

Que es necesario introducir un cambio a la actual situación a efectos de minimizar el riesgo de accidentes.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo // cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE UCHUATA
SANCTONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PROHIBIR el estacionamiento en ambas aceras de la calle "BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS" en el tramo comprendido entre las calles "GOBERNADOR DELOUZI" y la Avenida "GENERAL SAN MARTIN" durante el período invernal que abarca desde el 1º de mayo al 31 de agosto de cada año.-


ARTICULO 2º.- Finalizado el período indicado en el Artículo 1º, se // autorizará el estacionamiento únicamente sobre la acera norte de la // calle "BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS" en el tramo comprendido entre las calles "GOBERNADOR DELOUZI" y la Avenida "GENERAL SAN // MARTIN".-


ARTICULO 3º.- Por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se instrumentará la correspondiente cofinanciación.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pace el Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 684/90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-06-90.-
mon.-


EDUARDO D. BLAUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION


RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 684

2/3

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 07 de Agosto de 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 684 /90 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prohíbe el estacionamiento en ambas aceras de la calle "BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS" en el tramo comprendido entre las calles "GOBERNADOR BELLOQUI" y la Avenida "GENERAL SAN MARTIN", durante el periodo invernal que abarca desde el 15 de Mayo al 31 de agosto de cada año.

Que finalizado el periodo invernal se autorizara el estacionamiento en la acera norte.

Que para todos los casos se ha adoptado el criterio de que las camionetas que corren en forma transversal al Canal de Beagle, lo hacen de Sur a Norte y viceversa, y las que lo hacen en forma longitudinal corren de Este a Oeste y viceversa.

Que a efectos de utilizar el mismo criterio para todos los casos, se tomara como acera Este para señalización y comunicación.

Que sobre la calle Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas intersección con la Avenida San Martín, el Hotel Cabo de Hornos tiene reservado un espacio entre carriles para estacionamiento exclusivo del establecimiento, debiéndose habilitar el mismo sobre la Avda. San Martín durante el periodo invernal.

Que finalizado el periodo invernal se autorizara el estacionamiento únicamente sobre la acera Este de la calle Brigadier General Juan Manuel de Rosas en el tramo comprendido entre las calles GOBERNADOR BELLOQUI y la Avenida General San Martín.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PRORROGAR la Ordenanza Municipal N° 684 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe el estacionamiento en ambas aceras de la calle BRIGADIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS, en el tramo comprendido entre las calles GOBERNADOR BELLOQUI y la Avenida GENERAL SAN MARTIN, durante el

ES COPIA FIEL


GABRIELA DE MENDOZA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

periodo invernal que abarca desde el 15 de Mayo al 31 de agosto de cada año.

ARTICULO 22.-Finalizado el periodo indicado en el Artículo 19 se autorizara unicamente el estacionamiento sobre la acera norte de la calle BRIDAOIER GENERAL JUAN MANUEL DE ROSAS en el tramo comprendido entre las calles GOBERNADOR BELLOUT y la AVENIDA ERAL SAN MARTIN.

ARTICULO 23.-Comunicuese a quienes correspondan. Desea copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVAR.

DECRETO MUNICIPAL Nº 399 /96.-

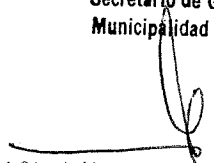
NOT.

SE COPIA FIEL

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia

MANFREDOTTI
DI RUSSO, Eduardo

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia


LILIANA VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA